



Año del Buen Servicio al Ciudadano

**DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA
DENOMINADA “MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TERMINAL PORTUARIO
MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY”**

**DOCUMENTO INFORMATIVO N° 1
(2/10/2017)**

El Director de Proyecto pone en conocimiento de los interesados las respuestas a las consultas formuladas respecto a la declaratoria de interés y el procedimiento aplicable:

Pregunta 1:

En referencia a las inversiones referenciales señaladas en la declaratoria de interés, ¿están expresadas a precios del año 2017?

Respuesta

Sí, están expresadas a precios del año 2017.

Pregunta 2:

¿Cuál es el plazo de vigencia de la carta fianza que deben presentar los terceros interesados?

Respuesta

En cuanto a la vigencia de la carta fianza señalamos que conforme a lo solicitado ésta deberá mantenerse vigente hasta que se haya verificado la presentación de una propuesta económica válida y en caso corresponda hasta la suscripción del contrato de concesión. En tal sentido el tercero interesado deberá considerar el plazo que estime conveniente sin perjuicio de mantenerla vigente conforme a lo anteriormente señalado. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que la carta fianza sea emitida por un plazo mínimo de doce (12) meses.

Pregunta 3:

En caso que el tercero interesado sea un consorcio, se requiere clarificar:

- i. ¿Cómo se acredita el consorcio?
- ii. ¿Cuáles deben ser los formatos a utilizarse?
- iii. ¿Pueden presentarse dos o más cartas fianza que sumen US\$ 1 500 000,00?

Respuesta

- i. En casos de consorcios, a la fecha de presentación de la carta de interés y demás requisitos, el tercero interesado deberá presentar el respectivo contrato de consorcio, donde se deje claro, cuales son las empresas que lo integran, su porcentaje de participación en el consorcio, las obligaciones de cada una de las partes, los representantes legales y sus poderes.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

- i. El tercero interesado deberá adecuar el formato único considerado en la declaratoria de interés en caso sea un consorcio.
- ii. Sí, pueden presentarse dos o más cartas fianza siempre que éstas sumen el importe total solicitado y garanticen al tercero interesado.

Pregunta 4:

En relación con los requisitos técnicos para la calificación de terceros interesados:

- i. ¿Cómo debe computarse el plazo referido a la operación de al menos un millón de toneladas en cada uno de los últimos tres años calendario contados desde la publicación de la declaratoria de interés?
- ii. ¿Es suficiente la carta del concesionario de un terminal indicando el movimiento de toneladas anteriormente indicado?

Respuesta

- i. Los años calendario contados desde la publicación de la declaratoria de interés a los que se hace referencia corresponden a los siguientes periodos:
 - Del 5 de agosto 2016 al 4 de agosto 2017
 - Del 5 de agosto 2015 al 4 de agosto 2016
 - Del 3 de agosto 2014 al 4 de agosto 2015
- ii. La documentación exigida para las acreditaciones respectivas será la establecida en las Bases que en caso de concurso sean aprobadas y publicadas. Sin perjuicio de ello, los requisitos de calificación deberían ser acreditados a través de documentación generada por:
 - Autoridades competentes.
 - Entidades auditoras.
 - Por empresas privadas que contraten el servicio (siempre que no formen parte del grupo económico del postor o integrantes del consorcio de acuerdo con la definición establecida en la Resolución SMV 019-2015-SMV/01).

**Pregunta 5:**

En referencia al mismo literal se indica que "...La acreditación antes requerida podrá realizarse por cualquiera de las siguientes:

- i. Como administrador portuario
- ii. Como operador portuario
- iii. Como operador logístico
- iv. Como operador de estiba

Se requiere clarificar si los requisitos de calificación pueden ser acreditados a través de una empresa operadora de estiba, como empresa subsidiaria de una matriz, siendo la empresa a presentarse la matriz.

Respuesta

Conforme a la declaratoria de interés se podrá acreditar la experiencia técnica exigida a través de empresas vinculadas al tercero interesado, en el supuesto que ésta sea una sola persona jurídica o de los integrantes del consorcio de corresponder; sin embargo en ningún caso se podrá acreditar más de una vez la misma experiencia.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Pregunta 6:

Se requieren las estadísticas de ENAPU respecto al movimiento de la carga, desglosado por tipo de carga, desde 2014, en toneladas y en TEUs. Asimismo, la estadística UAB movilizadas en ENAPU desde el año 2014.

Respuesta

Dicha información al ser pública puede ser solicitada directamente por el tercero interesado a ENAPU S.A. o la Autoridad Portuaria Nacional, así como visualizarla en sus páginas web.

Pregunta 7:

En referencia a la estructura accionarial de la sociedad "A", parte del grupo al que pertenece "B" y a la vez es accionista de una empresa que podría acreditar la experiencia exigida, con una participación accionaria del 20% del capital social. Se requiere clarificar los siguientes aspectos:

- i. ¿Puede la empresa "A" calificar como socio estratégico?
- ii. Considerando que la empresa que podría acreditar la experiencia exigida moviliza más de un millón de toneladas y la empresa "A" tiene una participación en el administrador portuario del 20% ¿"A" cumple con acreditar el 100% de la experiencia técnica exigida o solo el 20% considerando su participación accionaria en el Concesionario?

Respuesta

Al respecto señalamos lo siguiente:

- i. Cualquier empresa o consorcio que quiera constituirse como socio estratégico deberá observar lo dispuesto en la declaratoria de interés. En caso de ser empresa deberá acreditar el 100% de los requisitos técnicos, sea directa o indirectamente. De presentarse un socio estratégico en consorcio, uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el 60% de la experiencia técnica, directa o indirectamente.
- ii. Cuando se acredita experiencia técnica de manera indirecta el porcentaje de participación en la empresa vinculada no determina el porcentaje de los requisitos técnicos acreditados, lo relevante es que sea considerada empresa vinculada de acuerdo con lo establecido en la declaratoria de interés.

Pregunta 8:

En referencia a la empresa "C": es una empresa que tiene por objeto realizar operaciones relativas al agenciamiento marítimo, tales como recepción, despacho y avituallamiento de naves y actividades conexas; así como tareas de carga, estiba, descarga y transbordo de toda clase de bienes y contenedores, así como su traslado, almacenaje y demás operaciones portuarias; de la misma manera, tiene como objeto administrar todo tipo de almacenes entre otros, teniendo un movimiento anual de un millón de toneladas. Se requiere clarificar si "C" podría calificar como socio estratégico y por tanto tener por cumplidos los requisitos técnicos exigidos en la declaratoria de interés.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta

Podrá calificar en la medida que pueda acreditar un movimiento anual superior un millón de toneladas en actividades como administrador portuario o como operador portuario o como operador logístico o como operador de estiba.

A tal efecto para fines de la declaratoria de interés se considera:

Administrador Portuario: Persona jurídica o consorcio encargado de la explotación de la infraestructura portuaria, independientemente de la denominación o título bajo el cual se realiza dicha explotación.

Operador Logístico: Persona jurídica que lleva a cabo la planificación, implementación y control del flujo y almacenamiento de mercancías, servicios e información asociados desde el punto de origen hasta el terminal portuario y/o desde el terminal portuario hasta el punto de destino, contando para la prestación de sus servicios con infraestructura propia (terminales de almacenamiento, zonas de actividades logísticas, puertos secos o depósitos aduaneros).

Operador Portuario: Persona jurídica dedicada a la prestación de los servicios portuarios en uno o más terminales portuarios.

Operador de Estiba: Persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de embarque y descarga de mercancías de los buques

Pregunta 9:

Se requiere clarificar el siguiente aspecto: ¿Podrían presentarse y ser aceptados conjuntamente "C" y "B"? ¿Qué porcentaje del postor podría tener "C" y "B" y cuál podría ser el socio estratégico?

Respuesta

La definición de las relaciones internas del tercero interesado, deberán ser analizadas y planteadas por éste considerando los requisitos y lineamientos establecidos en la declaratoria de interés tanto para el socio estratégico como para el tercero interesado.

Pregunta 10:

¿Cuál es la norma aplicable a la presente Iniciativa Privada Autofinanciada?

Respuesta

Es de aplicación el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento para los aspectos relacionados al procedimiento de la iniciativa privada, en tanto los aspectos sustantivos serán los regulados por el Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de dicho decreto legislativo), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias.

Pregunta 11:

¿Cuáles son los documentos que regulan los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del proyecto declarado de interés?

Respuesta

La declaratoria de interés es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del proyecto, por lo que los aspectos o materias no sustanciales no señaladas en la declaratoria, serán desarrollados o completados, incluyendo las disposiciones que resulten necesarias, en el correspondiente contrato de





Año del Buen Servicio al Ciudadano

concesión que se genere como consecuencia de la adjudicación del proyecto. En tal sentido, la declaratoria de interés reemplaza a cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a la misma.

Pregunta 12:

¿Cuándo empieza a contar al plazo de noventa (90) días calendario para que terceros manifiesten su interés en el proyecto o en un proyecto alternativo y cuándo vence el plazo?

Respuesta

A partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de Interés, es decir, a partir del 5 de agosto de 2017, venciendo el 2 de noviembre de 2017.

Todas las expresiones de interés deberán presentarse en la mesa de partes de PROINVERSIÓN sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima – Perú, en los días y el horario de atención siguientes: De lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas, con excepción de los feriados.

Pregunta 13:

¿Qué ocurre si hay terceros interesados en la ejecución del Proyecto?

Respuesta

Si dentro del plazo de noventa (90) días calendario de publicada la declaratoria de interés, concurrieran uno o más terceros interesados, PROINVERSIÓN procederá a llevar adelante el correspondiente proceso de selección de acuerdo con las Bases que para tal efecto se aprueben.

Asimismo, en caso el Proponente participe en el proceso de selección y cumpla con presentar la documentación requerida en las Bases a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como una oferta técnica y económica válidas, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar. De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiere quedado en primer lugar presentando cada uno, una mejor oferta en función del factor de competencia que se establezca.

Pregunta 14:

¿Cuál deberá ser la vigencia de la carta fianza de seriedad de la carta de expresión de interés y participación a ser presentada por los terceros interesados?

Respuesta

Ver respuesta a pregunta 2.

Pregunta 15:

- i. ¿Los terceros interesados en el proyecto deben adjuntar algún documento a su carta de expresión de interés?
- ii. ¿Cuál es la formalidad que deberán cumplir los poderes de los representantes legales de los terceros interesados que se presenten?





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta

- i. Los terceros interesados deberán presentar la carta de expresión de interés conjuntamente con la carta fianza solicitada. En caso de consorcio, deberá adjuntar también el contrato al que se refiere la respuesta a la Pregunta 3. Debido a que la carta de expresión de interés debe ser suscrita por el representante legal del tercero interesado, se deberán adjuntar los correspondientes poderes.
- ii. Los poderes emitidos en el Perú deberán presentarse en copia simple y con traducción simple al castellano. Los poderes emitidos en el extranjero deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados ante el consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y con traducción simple al castellano. En ningún caso se exigirá que los poderes deberán estar inscritos en registros públicos.

Pregunta 16:

Si el Postor es propietario de varios terminales a nivel global, ¿se puede enviar estados financieros de cada terminal si se manejan como subsidiarias independientes? ¿Cómo se acredita que los terminales pertenecen al mismo grupo, se debe acompañar explicación de estructura corporativa y se deben acompañar documentos?

Respuesta

Considerando que la declaratoria de interés no establece expresamente la prohibición de la acreditación "indirecta" de los requisitos exigidos, es posible que los mismos sean acreditados a través de empresas vinculadas. En estos casos será necesario demostrar la vinculación a través de documentos que lo sustenten fehacientemente.

Para el caso de los requisitos financieros no se podrá repetir las mismas cuentas patrimoniales, por lo que se deberá presentar estados financieros consolidados.

Pregunta 17:

¿Cómo se accede a la sala de datos del proyecto?

Respuesta

La Sala de Datos está ubicada en la en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima – Perú, pudiendo ser consultada en los días y el horario de atención siguientes: De lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas, con excepción de los feriados.

Para coordinar el acceso, ponerse en contacto con Srta. Roxana Mayanga a través del Telf.: (511) 200 - 1200 Anexo 1237 o al correo electrónico rmayanga@proinversion.gob.pe.

Para el acceso a la sala de datos virtual debe registrarse en el siguiente link:

http://www.proyectosapp.pe/VDR_TPM_SALAVERRY/Login.aspx

Pregunta 18:

¿Podrá presentarse una carta fianza no bancaria es decir emitida por una empresa de seguro?



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de la declaratoria de interés, PROINVERSIÓN admite, entre otras, cartas fianzas emitidas por empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza, que a la fecha de emisión de la carta fianza cuenten con una calificación mínima de "A" para la fortaleza financiera.

Pregunta 19:

La calificación de la entidad emisora de la carta fianza ¿podrá ser A-?

Respuesta

De una lectura integral de la declaratoria de interés y sus anexos se desprende que sólo se admitirán cartas fianzas emitidas por entidades autorizadas que cuenten con una calificación mínima de "A" para la fortaleza financiera.

Pregunta 20:

Un mismo tercero interesado o sus empresas vinculadas ¿podrán presentar simultáneamente expresiones de interés tanto para la ejecución del mismo proyecto como para uno alternativo?

Respuesta

Conforme al apartado IV de la declaratoria de interés, el tercero interesado sólo podrá presentar su expresión de interés respecto al mismo proyecto u otro alternativo, en tal sentido no se admitirá la presentación de ambas posibilidades.

Pregunta 21:

¿En cuánto se estiman los gastos del proceso realizados por PROINVERSIÓN, que el adjudicatario deberá rembolsar en la fecha de suscripción del contrato de concesión?

Respuesta

La liquidación final será informada por PROINVERSIÓN oportunamente, sin perjuicio de lo cual, a la fecha, estos ascienden aproximadamente a US\$ 2.5 millones incluido IGV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que conforme al numeral 6 del apartado IV de la declaratoria de interés, el adjudicatario de la buena pro, en caso sea distinto al proponente, deberá rembolsar a este último la suma de un US\$ 1 075 704.76 sin IGV.

Lima, 2 de octubre de 2017

LUIS DEL CARPIO CASTRO
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN

